

ORD. N°.: 1267

**MAT.: Remite Informe N°1367/2023
observaciones a procesos de compra.**

SANTIAGO, 21 de julio de 2023

**DE : VERÓNICA VALLE SARAH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : CARLOS FRÍAS TAPIA
CONTRALOR REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA**

Junto con saludar, solicito a usted tomar conocimiento del informe realizado por el Observatorio ChileCompra, perteneciente a esta Dirección, que da cuenta de prácticas que podrían vulnerar la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En atención a las conclusiones planteadas en el informe técnico del Observatorio ChileCompra, que se adjunta al presente Oficio, se sugiere evaluar posibles infracciones a la normativa de compras vigente y las consiguientes responsabilidades funcionarias.

Finalmente, le manifestamos nuestra mayor disponibilidad a fin de resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto de la jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristobal Moreno Crossley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**VERÓNICA VALLE SARAH
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/JMC

Distribución:

- Destinatario.

Nombre Firmante: Verónica Valle

Fecha: 2023-07-21

ID: 8840

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificador/doc/?cod=8840>

**INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Informe N°1.367
Fecha: 20/07/2023

I. ANTECEDENTES

En el marco de una revisión efectuada por el Observatorio de ChileCompra a las compras realizadas por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se tuvo conocimiento de situaciones en las que podrían identificarse potenciales incumplimientos de la normativa de compras públicas relacionadas a contrataciones efectuadas mediante trato directo bajo la causal de “Emergencia, urgencia o imprevisto”.

II. ANALISIS

Se analizaron órdenes de compra del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia emitidas desde enero de 2022 al 10 de julio de 2023 mediante trato directo bajo la causal de “Emergencia, urgencia o imprevisto”, destacando las Órdenes de Compra emitidas al proveedor SERVICIO DE APOYO INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIMITADA”, Rut [REDACTED], por ser el proveedor que tiene un mayor monto de transacciones por dicha causal.

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia en el periodo antes descrito ha emitido 25 Órdenes de Compra al proveedor “SERVICIO DE APOYO INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIMITADA”, Rut [REDACTED], por un monto total de \$1.972.302.815.-, las que se detallan a continuación:

| OC | Nombre | Fecha envío | Monto |
|------------------|---|-------------|---------------|
| 1209395-171-SE22 | TD Derivación Terapeutica a Clinica MIDA Hospitalización | 24-08-2022 | \$52.391.736 |
| 1209395-172-SE22 | TD Derivación Terapeutica a Clinica MIDA Servicios | 24-08-2022 | \$26.315.000 |
| 1210674-341-SE22 | SERVICIOS TERAPÉUTICOS PARA NNA RF CARLOS ANTÚNEZ | 26-08-2022 | \$7.998.000 |
| 1209004-97-SE22 | TD Servicio Clínica psiquiátrica A.A.V.A. MN Maule | 26-08-2022 | \$116.880.000 |
| 1208983-196-SE22 | Servicio Terapéutico a favor de adolescente | 08-09-2022 | \$158.608.000 |
| 1209004-112-SE22 | TD Servicio Clínica psiquiátrica Y.B.P.G. MN Maule | 21-10-2022 | \$71.568.000 |
| 1209004-166-SE22 | Servicio clínica psiquiátrica MIDA Y.B.P.G. | 23-12-2022 | \$2.240.000 |
| 1209395-12-SE23 | TD Derivación Terapeutica a Clinica MIDA Hospitalización | 25-01-2023 | \$21.864.264 |
| 1209395-13-SE23 | TD Derivación Terapeutica a Clinica MIDA Servicios | 25-01-2023 | \$10.945.000 |
| 1209004-10-SE23 | Servicio clínica psiquiátrica MIDA C.H.Y.S. | 26-01-2023 | \$168.880.800 |
| 1208129-26-SE23 | SERVICIOS TERAPÉUTICOS PARA ADOLESCENTE M.B.E.O. | 14-02-2023 | \$253.321.200 |
| 1209004-29-SE23 | REGULARIZA PAGO SERVICIO TERAPEUTICO A.A.V.A. | 27-02-2023 | \$27.272.000 |
| 1209004-28-SE23 | REGULARIZA PAGO SERVICIO TERAPEUTICO Y.B.P.J | 27-02-2023 | \$47.712.000 |
| 1209395-44-SE23 | AUMENTO TD DERIVACIÓN TERAPEUTICA ADOLESCENTE RFJC | 15-03-2023 | \$20.286.016 |
| 1208129-71-SE23 | SERVICIOS TERAPÉUTICOS PARA ADOLESCENTE J.J.F.I. | 24-03-2023 | \$112.587.200 |
| 1209004-52-SE23 | Regulariza pago por servicio terapéutico de adolescente Y.B.P.G.-Clínica MIDA | 30-03-2023 | \$23.856.000 |

| | | | |
|------------------|--|------------|---------------|
| 1208541-32-SE23 | TRATO DIRECTO CONTRATACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO ESPECIALIZADO Y TERAPÉUTICO PARA RFM | 31-03-2023 | \$97.707.200 |
| 1209004-76-SE23 | P02: Servicios terapéuticos adolescente Y.B.P.G. | 03-05-2023 | \$115.830.310 |
| 1209004-85-SE23 | P02: Servicio de tratamiento terapéutico A.J.S.A. | 12-05-2023 | \$56.293.600 |
| 1209004-78-SE23 | Servicio terapéutico clínica MIDA- adolescente A.A.V.A | 12-05-2023 | \$122.134.000 |
| 1209004-82-SE23 | P02: Servicios terapéuticos adolescente L.A.V.C. | 15-05-2023 | \$128.930.503 |
| 1208129-154-SE23 | SERVICIOS TERAPÉUTICOS PARA ADOLESCENTE I.A.G.A | 24-05-2023 | \$236.977.897 |
| 1209004-93-SE23 | P02: Contratación servicio terapéuticos adolescente J.I.C.I | 29-05-2023 | \$62.649.329 |
| 1209004-92-SE23 | Regulariza pago por servicio terapéutico de adolescente J.I.C.I. | 30-05-2023 | \$21.791.071 |
| 1209004-97-SE23 | P02: Regulariza pago por servicio terapéutico de adolescente A.J.S.A. | 07-06-2023 | \$7.263.690 |

De la revisión de las Órdenes de Compra antes señaladas, se detectaron las siguientes situaciones:

1. Sin Resolución que autoriza y motivos del trato directo.

Al analizar las órdenes de compra 1209004-93-SE23, 1209004-82-SE23 y 1209004-85-SE23, no se encuentran disponibles la Resolución que autoriza el procedimiento excepcional de compra ni los motivos fundados que justifican la utilización de la causal invocada, incumplándose con ello el artículo 57, letra d), del reglamento de la ley N° 19.886.

2. La Resolución adjunta al proceso señala un proveedor y monto distinto.

En la ficha electrónica de la OC 1209004-97-SE22, se encuentra publicado el documento llamado "RESEX TD SERVICIOS PSIQUIATRICOS A.A.V.A. - MIDA.pdf", que aprueba y autoriza el trato directo con el proveedor "Sociedad y centro de Rehabilitación vivir chile de Paine", Rut [REDACTED] por un monto total de \$ 8.450.000, por un periodo de 6 meses. Sin embargo, ello no es consistente con la orden de compra propiamente tal, la que fue emitida por un valor total \$116.880.000.-

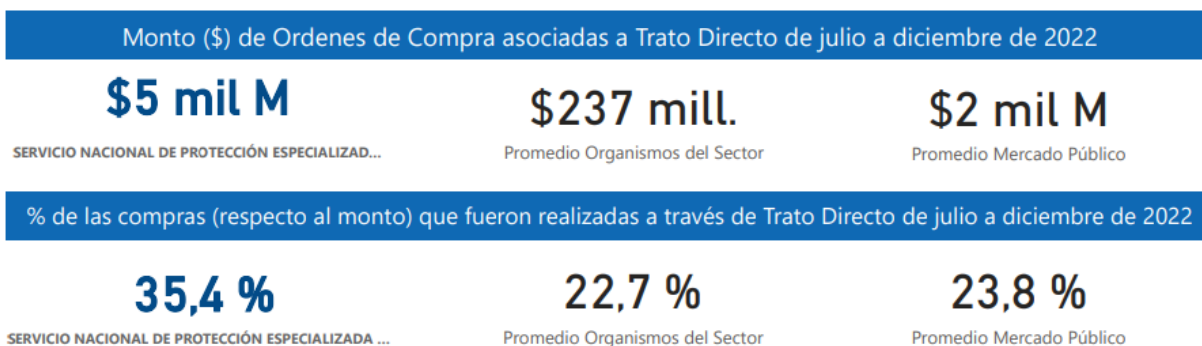
De las 22 ordenes de compra en las que se publicó la respectiva resolución que autoriza el procedimiento excepcional de compra, en 13 de ellas se indicó que el Juzgado de Familia dictaminó ingresar a los adolescentes en la clínica MIDA del proveedor "SERVICIO DE APOYO INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES LIMITADA". En las restantes órdenes de compra, se dictaminó el ingreso a otras clínicas, o bien, que se tomen las medidas necesarias de tratamiento.

Cabe destacar que durante el primer semestre de 2023 los montos pagados a este proveedor mediante trato directo representaron, por sí solos, más del 15% de todas las compras realizadas por este organismo a través de procedimientos regulados por la Ley 19.886.

Por otra parte, el 01 de abril de 2022, mediante el oficio N° 0616, se remitió a la Contraloría General de la Republica el informe N°1.288 confeccionado por el Observatorio de ChileCompra, en donde se detectó que, en el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2021 y el 10 de febrero de 2022, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia había realizado la mayor parte de sus contrataciones mediante Trato directo bajo la causal "Emergencia, urgencia o imprevisto".

Como antecedente adicional es posible señalar que con fecha 9 de febrero del 2023 se envió al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia el “Reporte semestral de Compras Públicas” correspondiente al periodo de julio a diciembre del 2022, donde se indicaba que el 35,4% del gasto en compras públicas de la institución correspondió a órdenes de compra emitidas por trato directo, siendo el mecanismo más utilizado en cuanto a monto por la institución.

Además, dicho reporte señalaba que tanto el monto como el porcentaje de transacciones por trato directo eran superiores al promedio de los organismos públicos que transan mediante www.mercadopublico.cl



Asimismo, el “Reporte semestral de Compras Públicas” correspondiente al periodo de enero a junio del 2023, indicaba que un 46,7% del gasto de la institución correspondió a órdenes de compra emitidas por trato directo, siendo el mecanismo de compra más utilizado en cuanto a monto por la institución.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Según los antecedentes disponibles, el no publicarse en www.mercadopublico.cl la resolución que autorizó los respectivos procedimientos excepcionales de trato directo ni los motivos fundados que justificaron la utilización de la causal invocada, se podría estar vulnerando el artículo 8, de la Ley N°19.886, el cual señala en su penúltimo párrafo “en los casos previstos en las letras señaladas anteriormente, salvo lo dispuesto en la letra f), las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas. En igual forma y plazo deberán publicarse las resoluciones o acuerdos emanados de los organismos públicos regidos por esta ley, que autoricen la procedencia de la licitación privada”. Asimismo, se estaría vulnerando el artículo 57, letra d), del reglamento de la ley N° 19.886, que dispone que en los tratos directos las entidades deberán publicar en el Sistema de Información, entre otros antecedentes: la resolución fundada que autoriza el trato directo; la recepción y el cuadro de las cotizaciones obtenidas; el texto del Contrato de Suministro o Servicio, si lo hubiere; y el documento que dé cuenta de la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos

En razón de lo expuesto, se solicita realizar las indagaciones correspondientes, en conformidad con el Dictamen N° 3.293, de 2011, de la Contraloría General de la República, referente a las atribuciones de esta repartición respecto a licitaciones reguladas por la Ley N°19.886, donde se establece que “En mérito de las atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que le formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este Organismo de Control arbitrando las medidas que en derecho correspondan”.

ANTECEDENTES ADJUNTOS

Se acompañan al presente informe los siguientes documentos:

- a. Documento titulado ““RESEX TD SERVICIOS PSIQUIATRICOS A.A.V.A. - MIDA.pdf”

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE OBSERVATORIO CHILECOMPRA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN



Juan Cristóbal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2201549-d781e0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Observatorio ChileCompra
Dirección ChileCompra
observatorio@chilecompra.cl